

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2016EE37585 Proc #: 3136743 Fecha: 29-02-2016
Tercero: RESTAURANTE CHINO
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: AIITO

AUTO No. 00272

"POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE"

LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución de Delegación 3074 de 2011, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, y conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, y el Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que en el expediente No. **DM-05-2007-106**, se adelantan las actuaciones correspondientes al establecimiento denominado **RESTAURANTE CHINO** cuyo propietario es el señor **LI LIXING**, identificado con la cédula de extranjería No. 270328, ubicado en la Carrera 8 No. 19-35 de la localidad de Santa Fe, de esta ciudad, respecto al tema de vertimientos.

Que mediante el radicado **2012IE040169 del 27 de marzo de 2012**, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, en cumplimiento de sus funciones de evaluación, control y vigilancia adelantó visita técnica al predio ubicado en la Carrera 8 No.19-35, donde tenía actividades el establecimiento denominado **RESTAURANTE CHINO**, en el que concluyó:

"... en el momento de la visita se pudo constatar por parte del profesional de área técnica que el RESTAURANTE CHINO no funciona ya allí, actualmente el predio (en el que el restaurante funcionaba como arrendatario) se encuentra en remodelación para su arrendamiento, (...)

Se solicita realizar el análisis jurídico pertinente y considerar la viabilidad de archivar el expediente DM-05-07-106 perteneciente a restaurante chino..."

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que revisado el expediente **DM-05-2007-106**, en el cual se adelantan las diligencias correspondientes al tema de vertimientos del establecimiento denominado **RESTAURANTE CHINO** de propiedad del señor **LI LIXING**, ubicado en la Carrera 8 No. 19-35 de la localidad de Santa Fe, de esta ciudad, se verifica mediante el memorando No. **2012IE040169 del 27**

Página 1 de 5





AUTO No. 00272

de marzo de 2012, que actualmente no se encuentran ubicadas las instalaciones del establecimiento denominado **RESTAURANTE CHINO** en el predio anteriormente mencionado y se evidencian remodelaciones para arrendamiento.

Que de acuerdo a lo anterior, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con la presente actuación administrativa, por cuanto en el predio de la Carrera 8 No. 19-35 de la localidad de Santa Fe, no se realizan actividades que sean objeto de seguimiento y control por parte de esta Entidad.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, y con el fin de evitar pronunciamientos innecesarios sobre un predio en el cual ya no se realizan actividades industriales, que requieran actuaciones por parte de esta Entidad; se considera procedente disponer el archivo definitivo de las diligencias administrativas obrantes en el expediente No. **DM-05-2007-106.**

Que es necesario indicar que mediante la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, se expidió el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece en su Artículo 308 el régimen de transición y vigencia:

"El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012. (...)

Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior."

Que el Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984 y sus modificaciones) en el artículo 267, establece que en los asuntos no consagrados en la normativa específica, se aplicará lo establecido en el Código de Procedimiento Civil; el cual establece:

"En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo."

Que el artículo 126 del Código de Procedimiento Civil establece:

"ARCHIVO DE EXPEDIENTES. Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa."

Página 2 de 5





AUTO No. <u>00272</u>

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 señala: "Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana sea igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano."

Que mediante el acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución N° 3074 del 26 de mayo del 2011, en su Artículo 1 Literal b) el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa, y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Archivar el expediente DM-05-2007-106 correspondiente al establecimiento denominado RESTAURANTE CHINO, cuyo propietario es el señor LI LIXING, identificado con la cédula de extranjería No.270328, el cual se encontraba ubicado en la Carrera 8 No. 19-35 de la localidad de Santa Fe de esta ciudad por las razones expuestas en la parte motiva de este Auto.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar el presente Auto a la Oficina de Expedientes de esta Entidad, para lo de su competencia.

Página 3 de 5





AUTO No. 00272

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE Dado en Bogotá a los 29 días del mes de febrero del 2016

ANDREA CORTES SALAZAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

EXP. DM-05-2007-106
RADICADO 2012IE040169 DEL 27/03/2012
PROYECTO ANDREA CASTIBLANCO
REVISO GERMÁN AGUSTO VINASCO / SANDRA LUCIA RODRIGUEZ
CUENCA FUCHA

Elaboró:

EDNA ROCIO JAIMES ARIAS	C.C:	1032427306	T.P:	211968	CPS:	CONTRATO 376 DE 2015	FECHA EJECUCION:	02/02/2016
Revisó:								
EDNA ROCIO JAIMES ARIAS	C.C:	1032427306	T.P:	211968	CPS:	CONTRATO 376 DE 2015	FECHA EJECUCION:	09/02/2016
OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C:	11189486	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARI	OFECHA EJECUCION:	11/02/2016
EDNA ROCIO JAIMES ARIAS	C.C:	1032427306	T.P:	211968	CPS:	CONTRATO 376 DE 2015	FECHA EJECUCION:	02/02/2016
ANDREA TORRES TAMARA	C.C:	52789276	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 991 de 2015	FECHA EJECUCION:	08/02/2016
OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C:	11189486	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARI	O ^{FECHA} EJECUCION:	04/02/2016
NORA MARIA HENAO LADINO	C.C:	1032406391	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 263 DE 2012	FECHA EJECUCION:	17/02/2016

Página 4 de 5





AUTO No. <u>00272</u>

ANDREA CORTES SALAZAR	C.C:	52528242	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO FECHA EJECUCION:	29/02/2016
Aprobó:							
OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C:	11189486	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO FECHA EJECUCION:	11/02/2016
Firmó:							
ANDREA CORTES SALAZAR	C.C:	52528242	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO FECHA EJECUCION:	29/02/2016

Página **5** de **5**

